

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Virtual – Microsoft Teams

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-015-2016-00293-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 15/07/2021
Demandantes:	STELLA GONZÁLEZ ESPINO, SANDRA GONZÁLEZ HOYOS Y SANDRA LEÓN GONZÁLEZ
Demandado:	LUIS ARMANDO RAMÍREZ RAMÍREZ
Hora de Inicio:	11:00 A.M.
Hora de Terminación:	11:15 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si Aporta documentos / No. de Folios
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

El día de hoy, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 11:00 a.m., el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar adelante con la almoneda, avizora que la publicación del aviso de remate no se realizó dentro del término previsto por el art. 450 del C.G.P. toda vez que se publicó el domingo 04 de julio de 2021, cuando debió hacerse a más tardar el domingo 27 de junio del año en curso.

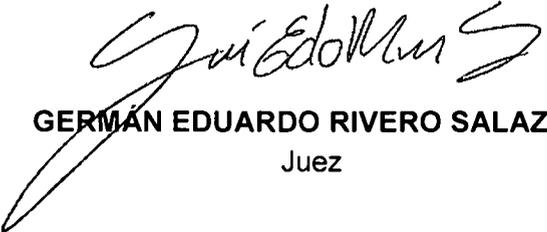
RESUELVE

**PRIMERO.** No llevar a cabo la presente subasta, conforme a la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO.** De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

**TERCERO.** La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

  
GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR  
Juez